UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 142 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 13 ABR 2009

Visto el expediente N° 02095 organizado por Ivanna Vilca Torres sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 046-2003-UNSCH-CU, de fecha 24 de enero de 2003, se aprobó el ingreso de Ivanna Gay Vilca Torres en la Escuela de Formación Profesional de Servicio Social (actualmente Escuela de Formación Profesional Trabajo Social) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2002-II;

Que, por sentencia de fecha 29 de diciembre de 2008 (Expediente Nº 2008-689), el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista dispuso la supresión del prenombre "Gay" del acta de nacimiento de Ivanna Gay Vilca Torres, quedando su identidad como Ivanna Vilca Torres;

Que, la verdadera identidad de la recurrente es Ivanna Vilca Torres, conforme se encuentra acreditada con su acta de nacimiento que obra en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR los nombres de Ivanna Gay Vilca Torres por el de IVANNA VILCA TORRES, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. JORGE SOTERO GARCÍA-BLÁSQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj.